



Mocoa, Putumayo, 10 de octubre de 2023. La parte demandante allegó la constancia de haber notificado personalmente a su contraparte.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2023-00143-00
Incidentista: Banco BBVA S.A.
Incidentado: Luis Alexander Diaz Rosero

Auto: Se pronuncia frente a notificación.

Mocoa, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante allegó la constancia de haber remitido a la parte demanda, copia de la providencia que libró mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, a través de la dirección electrónica que refirió como aquella donde dicho extremo procesal puede ser enterado de las decisiones que se adopten en este trámite.

Es preciso anotar que conforme al Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal de una providencia a quien por ministerio legal deba ser enterado de esa forma en particular, se entiende realizada dos días después de su envío a través de mensaje de datos. No obstante, bien es conocido que el término de traslado a que haya lugar luego de la antes dicha notificación, empieza a contabilizarse a partir del día siguiente a que el destinatario del mensaje acuse de recibido o de la fecha en que accedió al mensaje.

Así pues, a partir de los documentos allegados por la actora, se observa que el día 5 de octubre de 2023, si bien remitió al demandado los referidos documentos a través del correo electrónico informado, omitió presentar la constancia de acuse de recibido o de acceso del demandado al mensaje, a fin de que el término de traslado de la demanda empiece a contabilizarse.

Bajo tales razones, se entenderá que el demandado quedó notificado de la providencia que libra mandamiento de pago en su contra el día 10 de octubre de 2023, sin embargo, se solicitará a la parte demandante que allegue la constancia que se dijo es necesaria para el inicio del conteo del término de traslado de la demanda.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Tener por notificado al demandado Luis Alexander Diaz Rosero, de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, el 10 de octubre de 2023.

Segundo. Solicitar a la parte actora que allegue la constancia de acuse de recibido o acceso al mensaje de su contra parte, por las razones expuestas.

Notifíquese

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co

jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159

Mocoa - Putumayo

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0584221bd33dc68b9bb349b1f63107397f794d379630eea6373ceeaf9afb96b1**

Documento generado en 10/10/2023 04:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>